

TRANSMISIÓN NOBILIARIA, PRÁCTICAS MATRIMONIALES Y DECISIONES TESTAMENTARIAS EN EL ENTORNO DE LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO EN EL SIGLO XVIII. ENTRE LA RAZÓN DE CASA Y LAS DECISIONES INDIVIDUALES¹

Nobiliary Transmission, Marriage Practices and Testamentary Decisions in the Environment of the Álvarez de Toledo Family in the 18th Century: Between the Reason for the House and the Reason for Oneself

Juan HERNÁNDEZ FRANCO 

Universidad de Murcia
jhf@um.es

Francisco PRECIOSO IZQUIERDO 

Universidad de Murcia
fpi13824@um.es

Recibido 2/04/2024
Aceptado 20/05/2024

RESUMEN: Durante el siglo XVIII confluyeron en el entorno linajístico de los Álvarez de Toledo un conjunto de importantes casas aristocráticas.

1. Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación: *Generaciones inciertas. Las familias de los influyentes españoles en tiempos de transformación (1740-1830)*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (PID2020-113509GB-I00); *De Fajardo a Toledo: el marquesado de los Vélez en el siglo XVIII. Relaciones familiares y dominio señorial en el sureste español (1691-1814)*, financiado por la Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (21883/PI/22).

Fruto de la política matrimonial seguida por sus titulares generaciones atrás, en el último tercio de ese siglo llegaron a estar reunidas temporalmente, en cabeza de un mismo señor, las de Villafranca, Montalto, Vélez y Medina Sidonia. Por su parte, la casa mayor de los Toledo, Alba, se vio igualmente afectada por ese movimiento centrípeto hacia el linaje, renovando y reforzando los vínculos entre parientes. Este artículo tiene por objetivo principal analizar la forma en la que se llevó a cabo la transmisión de la distinción y el estatus aristocrático a partir de dos momentos singulares: el primero, tiene que ver con el comportamiento matrimonial seguido por la casa de Medina Sidonia desde finales del siglo XVII hasta que en 1779 sea integrada bajo el gobierno de un Álvarez de Toledo; el segundo, tras la muerte de la XIII duquesa de Alba en 1802, la disolución de la unión con Villafranca y el reparto de los bienes libres. Las razones que operan en uno y otro momento pueden ayudarnos a estudiar las motivaciones que condujeron a la formación y desarrollo de semejante conglomerado de casas, así como la evolución de los valores aristocráticos en la España de la segunda mitad del siglo XVIII.

Palabras clave: Linaje; Álvarez de Toledo; casa nobiliaria; ciclos de vida; transmisión; individualismo.

ABSTRACT: During the 18th century, a group of important aristocratic households came together through the lineage of the Álvarez de Toledo family. As a result of the marriage policy followed generations before, in the last third of the century, Villafranca, Montalto, Vélez and Medina Sidonia were temporarily united under a single lord. For its part, the major house of the Toledo family, Alba, was affected by this movement towards the lineage, renewing and reinforcing the links between relatives. The main aim of this article is to analyse the way in which the transmission of aristocratic status was carried out on the basis of two singular moments: the first concerns the matrimonial behaviour followed by the house of Medina Sidonia from the end of the 17th century until 1779, when it was reunited under an Álvarez de Toledo; the second, after the death of the 13th Duchess of Alba in 1802, the dissolution of the union with Villafranca and the distribution of the free estates. The reasons behind the two events can help us to study the motivations that led to the formation and development of such a conglomerate of houses, as well as the evolution of aristocratic values in Spain in the second half of the 18th century.

Keywords: Lineage; Álvarez de Toledo; noble house; life cycles; transmission of estates; individualism.

1. INTRODUCCIÓN

Si tuviéramos que señalar una característica con la que definir los contenidos dados a la luz actualmente por las historiografías de lo nobiliario esa sería, sin ninguna duda, su diversidad. La riqueza de temas y objetos que preocupan a los historiadores de la nobleza es muestra, a su vez, de la intensa renovación experimentada en las últimas décadas desde muy diferentes orillas de la investigación. Y esto es ya de por sí un dato significativo. Que hoy confluyan o puedan confluir en lo nobiliario historiadores de la cultura, la economía, la religiosidad, el arte, la política o la misma sociedad refleja que ese largo peregrinar iniciado en España con las pioneras obras de Domínguez Ortiz (1973) y Maravall (1979) ha sido un camino fecundo. Ese recorrido lo han protagonizado multitud de investigadores que, bien proponiéndose el estudio de los nobles como objeto prioritario, bien llegando a ellos a través de otros temas, han terminado por renovar su significado hasta convertir lo nobiliario en una categoría analítica válida para responder a multitud de preguntas de dentro y fuera del grupo².

En nuestro caso, si recurrimos a los nobles (concretamente a la parte más alta de los nobles, a la aristocracia) desde la óptica de la historia social de la familia, no es sólo por ellos, sino que lo hacemos principalmente como medio de estudio de esa sociedad que privilegió durante tanto tiempo, por lo menos desde finales del siglo XV hasta bien entrado el siglo XIX, a unos pocos hombres y mujeres por encima del resto. De hecho, nos atrevemos a afirmar que más que el estudio en sí de los nobles, el nuestro es el estudio de la sociedad a través del estamento nobiliario. La meta, por tanto, no es el noble por el noble, sino la sociedad en la que esos nobles son reconocidos como tales por medio de la diversidad de los vínculos que son capaces de trenzar.

Antes que nosotros, lo supo ver bien Jonathan Dewald (2004: 27): los nobles nos importan para comprender las sociedades modernas porque las dominaron con enorme persistencia y porque ese dominio pervivió hasta bien entrada la Edad contemporánea. Con lo anterior podemos señalar además otra de las grandes peculiaridades de los grupos nobiliarios, como es su acreditada capacidad de adaptación a los cambios, lo que el propio Dewald denomina como flexibilidad aristocrática (2004: 27). Por eso hoy su estudio incluye no sólo cómo fueron recibidos y aupados a lo alto de las sociedades en las que se desarrollaron sino también sus procesos de adaptación (más o menos voluntarios) a los cambios: cómo se relacionaron, por ejemplo, con el crecimiento del poder real, el desarrollo del Estado monárquico,

2. Panorama rico y diverso que puede seguirse en algunos de los recientes estados de la cuestión publicados en los últimos años. Entre otros, remitimos a los de Soria Mesa (2009: 213-241); Carrasco Martínez (2015: 1-6); Guillén Berrendero (2015: 49-68); Rodríguez Pérez (2019: 121-137).

cómo hicieron frente al auge de otros grupos mesocráticos que impulsaron cambios económicos y políticos fundamentales, cómo reaccionaron a nuevas propuestas culturales e ideológicas, y cómo, en definitiva, lograron mantener su influencia a la que vez que adaptaban sus funciones y actividades a lo que les exigía la sociedad en cada momento.

La nuestra es una forma de entender lo nobiliario básicamente como una categoría medial o punto de observación, donde lo que nos interesa es principalmente el análisis del conglomerado de principios, intereses y mecanismos sociales que hicieron posible, por un lado, el poder y distinción de la nobleza y, por otro lado, la continuidad de su dominio durante tanto tiempo. Una vía idónea para intentarlo es aquella que tiene que ver con uno de sus fundamentos más importantes: la familia.

Sabemos que la familia se hallaba en el centro de la economía de las casas nobles. Como afirma Jonathan Powis (2007: 39-44), los vínculos de parentesco se extendían generalmente hacia afuera desde la hacienda doméstica para incluir un círculo amplio de amigos, pero también de dependientes y personas a su cargo. Se trataba de unidades familiares que —como el propio Powis sostiene— hacían de la transmisión del honor y del patrimonio su guía de conducta (2007: 18-27). Todo o casi todo en el entorno de las familias nobles estaba preparado para ir transmitiendo de forma desigual entre sus miembros los bienes (materiales e inmateriales) de la casa en función de su papel en la familia. Por eso era tan importante para ellas concretar qué parte del patrimonio se entregaba en los momentos claves del ciclo vital, esto es, ante el matrimonio y todo lo que suponía de regulación del acceso a la jefatura de la casa, la marcha de los hijos e hijas no primogénitas... y por supuesto, también en el momento final de la vida, mediante las disposiciones testamentarias.

Si hubo un rito de paso importante para las familias aristocráticas ese fue el matrimonio. Las consecuencias para la estabilidad, engrandecimiento o declive de la casa imponían una regulación minuciosa que quedaba sancionada generalmente en las capitulaciones matrimoniales. Ese acuerdo unía algo más que a dos personas, ya que reglaba, en esencia, las relaciones que desde entonces iban a mantener las casas de origen de los novios. El matrimonio abría oportunidades para mejorar la posición social y reforzar o renovar relaciones políticas y sociales previas³. Pero a la vez, esa unión se tenía que pensar en la mayoría de los casos evitando el perjuicio del resto de miembros del grupo familiar. De ahí la importancia de la transmisión a favor de los hijos e hijas segundogénitas, tanto para concertar sus respectivos matrimonios como para que logran desempeñar una actividad en el mundo seglar o eclesiástico acorde al estatus de su casa.

3. Fundamental, en este sentido, las notas apuntadas por Atienza Hernández (1987: 97-112); Soria Mesa (2007:123-154).

Otro tanto podemos afirmar de las decisiones testamentarias, clave en los procesos de transmisión nobiliaria. Nos referimos fundamentalmente a la porción de bienes libres que los aristócratas transmitían entre sus descendientes y allegados, aquellos de los que disponían a su albedrío para orientar o materializar objetivos personales con arreglo a una serie de valores sociales o culturales.

Precisamente en este trabajo partimos de la conexión de la idea de transmisión del patrimonio nobiliario y su trascendencia en dos momentos fundamentales del ciclo de vida orientados a la reproducción del honor y estatus de la familia y casa noble. Tal y como indican Chacón Jiménez (1998: 20) y García González (2016: 15-21), la propuesta del *life cycle* se ha convertido, desde un punto de vista teórico, en una herramienta fundamental para conocer las fases que atraviesa la familia. En este estudio lo haremos a través del caso que nos proporciona uno de los linajes más distinguidos de la España moderna, Álvarez de Toledo, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII. La casa principal, Alba, aunque de forma temporal, volverá a vincularse con importantes costados o ramas como Oropesa y más tardíamente Villafranca. Esta última, durante el gobierno del XI marqués, José Álvarez de Toledo y Gonzaga, logrará reunir un conjunto de importantes casas aristocráticas entre las que se encontraron Villafranca, Montalto, Vélez y, finalmente, Medina Sidonia.

Como ejemplo de valores no siempre coincidentes, el primer objetivo no es otro que analizar la evolución de la política matrimonial seguida por los titulares del ducado de Medina Sidonia desde finales del siglo XVII hasta mediados del siglo XVIII. La casa de los Guzmán, la última de las distinguidas con la Grandeza de España en reunirse con el resto de casas de los Álvarez de Toledo, nos resulta muy interesante para comprender las razones que movieron o pudieron estar detrás del proceso por el que finalmente una casa tan ajena en origen a los Villafranca terminó siendo gobernada por uno de ellos. En segundo lugar, nos proponemos estudiar la práctica testamentaria diseñada por la XIII duquesa de Alba, María Teresa Cayetana Silva Álvarez de Toledo, esposa del XI marqués de Villafranca. Nos interesa especialmente el caso de esta dama de la aristocracia por cuanto advertimos unas directrices particulares que se alejan de la política de casa y se vinculan con un innovador modo de transmisión de la herencia que responde a la llamada libertad positiva o individual, reflejo a su vez, de la flexibilidad de los nobles cuando no hay posibilidad de transferir la casa a un descendiente de sangre.

El empleo de códigos de transmisión diferentes por parte de los titulares de dos casas que formarán parte del entorno del linaje de los Álvarez de Toledo en las últimas décadas del siglo XVIII e inicios del XIX, nos puede servir para aportar nuevas claves sobre la evolución de la cultura familiar de la aristocracia española en coyunturas de cambio. La renovación del *ethos* nobiliario pasará —entre otras— por la difícil cuestión de dar entrada a las decisiones individuales o apostar por la memoria de la casa como norte fundamental para asegurar el relevo.

2. RAZÓN DE CASA. PRÁCTICA MATRIMONIAL ENTRE LOS TITULARES DE LA CASA DE MEDINA SIDONIA HASTA SU INTEGRACIÓN EN EL UNIVERSO DE LOS TOLEDO

En la España de finales del siglo XVIII la aristocracia seguía reteniendo importantes porciones del poder y la influencia social que habían monopolizado desde siglos atrás. Es cierto que la razón más avanzada del momento comenzaba a poner en la diana de sus reflexiones la justificación del privilegio y el papel de la sangre como garantes de las desigualdades sociales. Sin embargo, no debemos olvidar que muchos grandes titulados conservaban prácticamente intacto el caudal de prestigio y honor estamental entre sus vasallos, gestionando sus extensos patrimonios, modernizando sus aparatos de administración y manteniendo su tradicional función de apoyo a la corona.

En ese contexto tuvo lugar la formación de uno de los entornos nobiliarios más acrisolados y sorprendentes de la España del momento. Nos referimos al dibujado por la mayor parte de las ramas del linaje Álvarez de Toledo. Como ya hemos analizado en alguna ocasión, a lo largo de la segunda mitad de la centuria los Alba-Oropesa-Villafranca volverán a reunirse y coincidir momentáneamente en torno al apellido Toledo. La evolución de su política matrimonial y la adopción de una serie de decisiones tendentes al acercamiento entre casas más que a la conservación diferenciada de las mismas, dio lugar a la vuelta al tronco común de las tres. Con ese fin se concertó, entre otros, el acuerdo matrimonial que en octubre de 1773 unió a la depositaria de los derechos sucesorios de la casa de Alba, María Teresa Cayetana de Silva Álvarez de Toledo, duquesa de Huéscar, condesa de Oropesa, con José Álvarez de Toledo, duque de Fernandina y próximo marqués de Villafranca. El acuerdo se fundaba en la poderosa razón de las casas y servía, tal y como se recogía en la escritura: «para servir a Dios nuestro Señor y a su santísima Madre con su vendición y gracia, y para más bien vincular y afianzar la unión y enlace de las excelentísimas Casas contratantes»⁴.

Sabemos que la regulación de esa unión no fue *ex aequo* y que hubo una clara jerarquización que benefició a la casa de Alba frente a la de Villafranca y Oropesa⁵. No obstante, la de Villafranca aportaba a esa unión mucho más de lo que había sido en origen como rama menor de los Toledo. A la altura del último tercio del XVIII sus titulares habían logrado incorporar bajo su gobierno las casas de Montalto y Vélez. Fadrique Álvarez de Toledo, IX marqués de Villafranca, había sido el primero en titular a la vez en ellas tras recaer en él las casas de sus padres, Catalina

4. Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante, AHPM), Tomo 19485, f. 714r.

5. Hemos analizado con detalle la evolución de las casas del linaje Álvarez de Toledo en el siglo XVIII en Hernández Franco y Precioso Izquierdo (2020: 439-465) y Precioso Izquierdo y Hernández Franco (2020: 113-133).

Moncada Aragón Fajardo (Montalto y Vélez) y José Fadrique Álvarez de Toledo, VIII marqués de Villafranca. Unos años después de sellar la unión con la futura duquesa de Alba, José Álvarez de Toledo recibiría los derechos sucesorios de otra de las casas aristocráticas más significativas del periodo moderno: Medina Sidonia.

La reunión de esta última en el entorno de los Álvarez de Toledo fue otra de las grandes novaciones aristocráticas del momento. Si antes había ocurrido algo similar con las casas de Vélez y de Montalto, en 1779 era la casa de los Guzmán la que perdía autonomía para pasar a integrarse en la ya rica titulación de los marqueses de Villafranca. A su vez, la de Medina Sidonia incorporaba un amplio patrimonio, aunque mermado tras la crisis de relación entre la casa y la corona en la década de 1640⁶, que incluía derechos de explotación económicos en las costas andaluzas, casas y palacios repartidos por buena parte de las provincias de Sevilla y Cádiz, así como diversos títulos anexos al ducado coronado con la Grandeza de España.

La evolución de su trayectoria matrimonial hasta 1739 es relativamente conocida, en especial, para todo el periodo anterior al *castigo* de 1641. Los estudios de Salas Almela (2016: 33) han puesto negro sobre blanco los principios más importantes que infundieron sus enlaces hasta bien entrado el siglo XVII, como fueron la «defensa de la herencia y [el] aumento del patrimonio». Para el periodo inmediatamente posterior, podemos aventurar la permanencia de uno y otro principio, redimensionado a un espacio cada vez más reducido de familias y casas procedentes de la nobleza cortesana. De los cuatro enlaces que, desde 1668 hasta 1739, acordaron y celebraron los duques de Medina Sidonia, todos van a ser con mujeres del mismo o similar estatus nobiliario (Benavente, Pastrana, Villena y Carpio). De ellos, consideramos de especial interés los fijados con damas del entorno de las casas de Pastrana/Éboli y Carpio. Y no por desconocidos en la propia historia de los Medina Sidonia, sino todo lo contrario, es decir, porque son las únicas casas que a lo largo de la trayectoria estudiada renovarían vínculos con ellos. No hay que olvidar que hasta en dos ocasiones previas, en 1574 y en 1658, tanto el VII duque como el X unirán sus destinos matrimoniales con sendas mujeres procedentes de Éboli y Carpio, respectivamente (Salas Almela, 2016: 36). Ahora, décadas después, una y otra se nos antojan precedentes importantes para comprender el proceso de su integración entre los Álvarez de Toledo.

Así, en 1687, los Medina Sidonia, haciendo uso de la oportunidad de alianzas que ofrece el ciclo de vida, renovaron viejos vínculos con los Infantado mediante la unión del conde de Niebla y futuro XII duque, Manuel Alonso, con Luisa de Silva y Mendoza, hija de los duques de Infantado y Pastrana. En la escritura de capitulación matrimonial otorgada en Madrid el 12 de julio de ese año aparecen como partícipes de la unión los padres de la novia, Gregorio Domingo de Silva, y

6. A este respecto remitimos a los trabajos de Salas Almela (2013 y 2008).

su mujer, María de Aragón y Córdoba, junto al padre del novio, el XI duque de Medina Sidonia, Juan Claros Pérez de Guzmán. Más allá de la negociación y capítulos relativos a los conceptos materiales propios del matrimonio (dote, arras, gastos de cámara, viudedad, etc.), es importante atender a la *política de casa*, esto es, a lo firmado por las partes sobre una posible unión de todas aquellas casas nobiliarias a que tendrían derecho como sucesores. En este punto, unos y otros parecen no tener dudas al apostar por la regla de la separación de las casas, tanto de Infantado y Pastrana, por un lado, como de Medina Sidonia, por el otro. Sólo podrían coexistir juntas en cabeza de un mismo titular en el caso de que a la pareja le sobreviviera un único hijo. En la generación siguiente a ese hipotético único hijo se tendría que proceder, sí o sí, a la división de casas, eligiendo en primer lugar el primogénito, pero sin preferencia entre las aportadas por vía paterna o materna. Si la sucesión tuviera lugar en una mujer, sí se establece la discriminación de que «el marido que se cassase (sic) con ella a (sic) de tener obligación de nombrarse en primer lugar el apellido de la casa que gozare por la de su mujer y firmar el título della y traer sus armas en primer lugar»⁷.

Similar apuesta por la separación de casas observamos en la siguiente generación de los Medina Sidonia. No sólo entre los titulares, sino también entre los hijos segundones del anterior matrimonio. En este sentido, es importante señalar el acuerdo matrimonial al que llegaron los duques Manuel Alonso y Luisa de Silva para casar a una de sus hijas, Juana Pérez de Guzmán. En este caso, el elegido fue Fadrique Álvarez de Toledo, duque de Fernandina, hijo de la futura marquesa de los Vélez, Catalina de Moncada Aragón Fajardo, y del Marqués de Villafranca, José Fadrique de Toledo. La capitulación firmada en 1713 entre los duques de Medina Sidonia y los abuelos maternos del novio «por no hallarse presente los padres», se limita a proscribir la posible unión de las casas aportadas por los padres de Fadrique Álvarez de Toledo, es decir, Villafranca, Vélez y Montalto: «Y debiéndose como se debe atender a la conservación y memoria de casas tan grandes. Y que es justo que unos y otros estados corran divididos y separados en diferentes poseedores habiéndolos»⁸. Nada se capitula sobre los derechos sucesorios de Medina Sidonia, en cabeza del hermano de Juana, el XIII duque Domingo Pérez de Guzmán.

De cara al futuro como casa autónoma, el matrimonio de Juana Pérez de Guzmán con el duque de Fernandina es muy relevante, ya que será ella quien décadas después transmita los derechos sucesorios de la casa de Medina Sidonia a favor de su nieto, José Álvarez de Toledo, marqués de Villafranca. La muerte sin descendencia del XIV duque, Pedro de Alcántara Pérez de Guzmán, en 1779, hizo recaer en el joven José Álvarez de Toledo la casa de Medina Sidonia, una situación

7. AHPM. T. 10886, ff. 560v-561r.

8. AHPM. T. 13992, f. 442r.

que en ese momento podría atisbarse en el horizonte, pero que antes muy pocos habrían imaginado. Ni siquiera se contemplaba esta posibilidad en la capitulación del propio Pedro de Alcántara, negociada y elevada a escritura notarial en noviembre de 1739, con ocasión de su enlace con Mariana de Silva, hija de la duquesa de Alba. En esa capitulación, alcanzada por su madre, la duquesa viuda, Josefa Pacheco, de una parte, y la XI duquesa de Alba y marquesa del Carpio, María Teresa Álvarez de Toledo, de otra, se optó por seguir una política fundada en la razón de la casa, completamente al hilo de las anteriores. De esta forma, el joven Pedro de Alcántara, que con el tiempo llegaría a ser uno de los aristócratas españoles más influidos por las ideas de las Luces, lector de algunas de las plumas francesas y españolas más renovadoras y miembro de las instituciones culturales y de sociabilidad del saber más avanzadas del momento (Rodríguez Arbeteta, 2016: 171-204), se plegó a la tradición familiar fijando en su acuerdo de matrimonio las condiciones para que, llegado el caso, tanto la casa de Alba como la de Medina Sidonia se mantuvieran separadas, pues: «era contra la presunta voluntad de los fundadores, en disminución de su memoria, y que la forma de conservarla, y la de sus linages (sic) es la división de las casas y mayorazgos»⁹.

De la posible unión en el entorno de los Álvarez de Toledo, marqueses de Villafranca, nada se capituló, como resulta lógico en ese momento de preparación del matrimonio de un duque de Medina Sidonia con una hija de la duquesa de Alba y marquesa del Carpio. Pero cabía una posibilidad remota, muy remota y que nadie llegó a contemplar ni en 1739 ni antes. Una posibilidad que terminó imponiendo en el ciclo de vida la realidad biológica por la que, al final, la casa de los Guzmán llegó a formar parte de ese conglomerado nobiliario liderado por José Álvarez de Toledo. La muerte sin descendencia del XIV duque de Medina Sidonia haría virar en 1779 los derechos sucesorios hacia la descendencia de su tía, Juana Pérez de Guzmán, hermana del XIII duque, Domingo Pérez de Guzmán¹⁰.

Visto así, la clave de la transmisión de la casa de Medina Sidonia y su inclusión en el entorno de los Álvarez de Toledo, marqueses de Villafranca, parece situarse en la suerte de una hija segundona, quien a través de su matrimonio aportaría a los

9. AHPM. T. 19485, f. 900r.

10. El peso de la casa y de la familia fue determinante en el momento de las capitulaciones del XIV duque de Medina Sidonia, como también lo fue décadas después, al otorgar su testamento. Sin embargo, será entonces cuando observemos un talante parcialmente distinto, o al menos, más dado a reconocer solidaridades extramuros de las tradicionales. El reparto de sus bienes libres permitió al duque significar a unas cuantas personas que, más allá de las vinculadas familiarmente, reconocía por su especial relación de amistad. Nos referimos, principalmente, a «amigos» procedentes del mundo de la cultura o la política, a quienes, en testimonio de esa relación dejaba ciertos objetos de valor como relojes, una caja de China o su colección de libros particulares, vid. Rodríguez Arbeteta (2016: 189-191).

Villafranca una posibilidad tan lejana de titular al frente de la casa y el ducado que ni siquiera fue contemplada en las capitulaciones de los titulares ni de los segundones. Los intentos de los duques de Medina Sidonia de preservar la transmisión autónoma de su casa, evitando la unión con otras, se dieron de bruces. La razón fundada en la casa, móvil que animó la política de separación seguida por los Medina Sidonia en su trayectoria matrimonial, no fue suficiente para garantizar su relevo autónomo y evitar así su integración en los Álvarez de Toledo.

3. EL PESO DE LOS AFECTOS EN EL TESTAMENTO DE LA XIII DUQUESA DE ALBA: LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES LIBRES A SUS «CRIADOS MAYORES»

Antes que los Alba, los Medina Sidonia gozaban de la condición de caballeros principales del reino de Castilla. De hecho, cuando el archivero de los Alba a mediados del siglo XVIII, Juan José Jimeno, se remonte a los tiempos primeros de la casa mayor de los Toledo, hasta tres Pérez de Guzmán habían titulado ya como condes y desde 1445 como duques. Eran, por tanto, en palabras de Salvador de Moxó (1969, p. 27), «vieja nobleza». No obstante, según el relato histórico-genealógico del propio Jimeno sobre el origen de sus señores, durante el reinado de Enrique IV de Castilla, el conde García Álvarez de Toledo se convierte «en uno de los más principales Cavalleros de estos Reinos». El rey le tuvo por su «especial Leal Servidor y Amigo», recompensándolo entre otras mercedes con un «título original» en 1472 para que pudiera intitularse «Duque de la ciudad o villa que poseyese y lo mismo su primogénito y demás subcesores»¹¹

Este proceso de ascenso social de los caballeros Álvarez de Toledo, que los historiadores del señorío y casa de Alba fijan hacia 1420, coincide con la dirección de la casa por parte de Fernán Álvarez de Toledo, padre de García y I Conde de Alba¹², quien adquiere — tras el desembolso de una importante cantidad de dinero — el señorío de Alba de Tormes. Fragua su ascenso institucionalmente cuando, de nuevo Enrique IV, de estabilidad y perpetuidad a las concesiones territoriales permitiéndole el 28 de julio de 1471 «fundar Mayorazgos en sus hijos»¹³. Aunque, como igualmente señala el archivero Jimeno, los Reyes Católicos «revocaron» el 4 de agosto de 1484 las facultades que tenía García para fundar mayorazgos «menos que lo hiciera en acrecimiento de su mayorazgo de Alba y sin perjuicio de su

11. Archivo Ducal de Alba (ADA), Caja 198, documento nº 24.

12. Véanse los trabajos de Monsalvo Antón (1988); Calderón Ortega (2005); Suárez Fernández (1998).

13. Un privilegio del que disponían los Guzmán desde 1371 y habían visto confirmado en 1445.

inmediato subcesor» (Calderón Ortega, 2005: 114-123). Finalmente, conforme consta en el testamento y codicilo del I duque, otorgados en mayo de 1488, incumple la decisión real y transmite mayorazgos a sus hijos segundogénitos Gutierre, Pedro, Enrique y García, aunque los dos principales mayorazgos se los transfiere a «mi amado hijo don Fadrique»: el viejo y primitivo señorío de los Álvarez de Toledo, es decir Valdecornejas, y los acrecentados tras su etapa de despegue social (Alba, Coria y la villa de Granadilla). Se trataba de mayorazgos inalienables, que no podían ser objeto de empeño por cuestión de dotes, arras, alimentos... y sobre los que los hijos varones tenían preferencia siempre que descendieran de legítimo matrimonio.

En los trescientos catorce años siguientes, es cierto que hasta en tres ocasiones el mayorazgo vio cómo se extinguía la línea principal y pasaba a otra línea segundona, como ocurre al fallecer Fadrique, IV duque, el 3 de septiembre de 1585, y sucederle la línea que encabeza su sobrino Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont. Esta línea se extingue en 1714 al morir en París sin descendencia el IX duque, Antonio Martín Álvarez de Toledo. Se desplaza la sucesión, en este caso en sentido ascendente, hacia su tío, Francisco Álvarez de Toledo, X duque. Posteriormente, dará continuidad a la casa de Alba su hija María Teresa, XI duquesa, casada en 1712 con Francisco de Silva Haro, conde de Galve, motivo por el que los sucesores, por vez primera, antepondrán el apellido Silva (casa del Infantado) al de Álvarez de Toledo. Su bisnieta, María Teresa Cayetana Silva Álvarez de Toledo, XIII duquesa, fallecida en 1802, es la última representante de este costado. Fallece sin descendencia, razón por la que la casa de Alba y sus mayorazgos pasaron a tener como sucesor y titular a un su lejano pariente, Carlos Miguel Fitz-James Stuart y Silva, XIV duque de Alba, tataranieta de la XI duquesa.

El espíritu de transmisión del capital material y simbólico que reúne y representa la casa de Alba había perdurado desde que se constituye como casa principal a partir del siglo XIV, a pesar de haberse interrumpido por razones biológicas el tronco principal. En el momento de la sucesión de María Teresa Cayetana, y conforme a las cláusulas relativas a los titulares del mayorazgo instituido en 1488, ésta pasará a unos lejanos parientes, sin práctica relación con ellos en su vida diaria¹⁴. Sin embargo, no todo lo que transmite en el momento de su fallecimiento está vinculado, ya que discierne perfectamente, a diferencia de anteriores sucesiones, entre parientes de sangre y parientes espirituales o afectivos. A los primeros, obviamente debe hacer transmisión de los bienes vinculados. A los segundos, en cambio, los prefiere para nombrarlos herederos de los bienes libres¹⁵.

14. Como sí tenía con otra parte de su parentela, de trato más frecuente, como Villafranca o sus primos Osuna.

15. Acerca de los momentos finales de la trayectoria vital de María Teresa Cayetana y sus disposiciones testamentarias son importantes los trabajos de Ezquerria del Bayo (1959:

Estos últimos son valorados el 15 de julio 1804 en un total de 46. 885. 182 reales y 15 maravedíes, caudal señalado tras la liquidación y partición de los bienes del esposo de la duquesa, José Álvarez de Toledo. Procede el citado caudal de la herencia de su padre (82.955 reales y 19 maravedíes); de una donación realizada a su favor por su abuelo, Fernando de Silva Álvarez de Toledo, XII duque de Alba (2.804.739 reales y 32 maravedíes); de la cuantiosa herencia del anterior (19.229.967 reales y 22 maravedíes); de la importante herencia que le deja su madre, María Ana de Silva (8.732.335 y 1 maravedí); de las rentas producidas entre 1776 y 1796 por el mayorazgo fundado por Pedro Osorio de Guzmán (169.423 reales y 22 maravedíes); y, finalmente, de la mitad de los bienes gananciales registrados a lo largo de sus años de matrimonio con José Álvarez de Toledo (16.262.050 reales y 21 maravedíes)¹⁶.

La decisión testamentaria de separar bienes en régimen de mayorazgo y vínculo, por un lado, y por otro, los bienes libres, la adopta la duquesa en Sanlúcar de Barrameda, antigua capital del ducado de Medina Sidonia, el 16 de febrero de 1797, con ocasión de la elaboración de su testamento cerrado ante el escribano Francisco de Muñogorri (Matilla Tascón, 1979: 97-123). Los momentos por los que atraviesa María Teresa Cayetana son complejos para ella, pues ocho meses antes (9 de junio de 1796) había fallecido su marido en Sevilla, donde se encontraba de camino a la visita de sus estados de Medina Sidonia. Posiblemente, las razones de este viaje a su señorío se encuentren en relación con un destierro como consecuencia de su proximidad a Alejandro Malaespina y su fracasada asonada contra Godoy en noviembre de 1795 (Soler Pascual: 1988-1990: 197-218). En ese clima de abatimiento personal, sin descendencia directa ni parientes en grado próximo, sin obligaciones hacia parientes de sangre que puedan darle continuidad a la casa a través del tronco de los Álvarez de Toledo, se puede entender perfectamente que desde una posición individual¹⁷, María Teresa Cayetana instituya por herederos de sus bienes libres a una serie de personas que en su mayoría forman parte del servicio doméstico de su casa y con los que ha desarrollado una relación más cercana.

Lo cierto es que el 6 de agosto de 1802 se abrió en Madrid el testamento otorgado en Sanlúcar por la duquesa de Alba. El citado documento establece por sus «únicos y universales herederos y sucesores en todos sus bienes libres por iguales partes» a un pariente político, con el que no comparte ni un ápice de sangre, como

185-259); Matilla Tascón (1979: 97-123); Mena y Gudrum Mauer (2006: 225-246); Urquizar Herrera (2016: 203-211).

16. AHPM, Tomo 25206, folio. 174 v-r. Es obvio que debió haber algún error en alguno de las cantidades indicadas, pues la suma total del caudal de bienes libres dejados por María Teresa Cayetana Silva Álvarez de Toledo es de aproximadamente 47.281.469.

17. Parece prender la idea, como ha indicado Carmen Iglesias (1991), que el noble no es exclusivamente grupo, sino individuo con una gran libertad participativa o libertad positiva.

es su hermanastro¹⁸ Carlos Pingatelli de Aragón y Gonzaga (1766-c. 1830), caballero guardia marina y en los inicios de la Guerra de la independencia uno de los militares con más alta graduación de los existentes en la capitanía general de Andalucía, probablemente próximo al grupo afrancesado en el que se ha dividido la generación de 1808. Otro de los beneficiados será el presbítero Ramón Cabrera (1754-1833), canónigo, ayo de los hermanos menores del marqués Villafranca, bibliotecario de José y María Teresa Cayetana y representante de la duquesa en el entierro de su esposo. En el haber de Cabrera debe añadirse su acercamiento al movimiento ilustrado y sus propensiones culturales, como demuestra su pertenencia como académico numerario de la Real Academia Española, académico de honor de la de Bellas Artes, correspondiente de la de Historia y autor de sobresalientes tratados como *Diccionario de etimologías de la lengua castellana*, publicado póstumamente en el año 1837.

Otro de los que recibirá la favorecida atención de la duquesa será Jaime Bonells (1751-1813), médico de cámara de la casa de Alba y desde 1776 socio extranjero de la *Société Royale de Médecine*, de París. Bonells fue un destacado anatomista y autor de un innovador libro sobre maternidad y las ventajas que aporta a las madres criar ellas mismas a sus hijos —en línea con la opinión de la medicina ilustrada¹⁹. También se acordará del médico, en este caso de la familia real, Francisco Gatto o Gato Durán (1761-1825), que debió atender a la duquesa de alguna grave enfermedad a lo largo de su vida, aunque sin formar parte del alto personal de su casa. No se olvidará tampoco del mayordomo y apoderado Tomás de Berganza, que sirvió tanto a su esposo José —a quien acompaña en el momento de su muerte en Sevilla— como a ella misma. Igual que de Antonio García de Vargas, al servicio de la casa desde muy joven, llegando a ser tesorero y mayordomo interino en las ausencias de Tomás de Berganza.

Y, finalmente, a Catalina Barajas, la criada de cámara que más confianza le inspiró²⁰. Para muchos contemporáneos, como resaltaba la condesa de Montijo, María Francisca Sales de Portocarrero en su correspondencia con Juan Meléndez Valdés, la decisión de la duquesa de Alba de nombrar a los anteriores tenía como consecuencia que «ni una estampa deja a sus parientes» (Demerson, 1975: 361; Mena y Mühle-Maurer, 2006: 225).

18. Fruto de la unión de su madre, María Ana de Silva, casada en segundas nupcias con Joaquín Atanasio Pignatelli de Aragón y Moncayo, XVI conde de Fuentes, vid. Gómez de Olea y Bustinza y Moreno Meyerhoff (2007: 222).

19. Ballester Añón: <https://dbe.rah.es/biografias/19087/jaime-bonells>

20. AHPM. Tomo 25206, folios 178r-179v. Ezquerria del Bayo (1959: 185-259); Mena y Gudrum Mauer (2006: 236).

Por tanto, hay dos elementos que de alguna manera rompen con la preferencia hacia los parientes por razones de sangre, como son la confianza depositada por la duquesa en el servicio doméstico que la atiende y con quien vive (Sarti, 2014: 279-314; Sarti, 2017: 1-32; Boudjaaba y García, 2017, 1-22), y el principio del afecto o sentimentalismo, valor que ponen en práctica las élites del siglo XVIII más próximas al movimiento ilustrado o bien influidas por la literatura sentimental inglesa (Brewer, 2013).

De la confianza y estrecha relación con los domésticos ya había dado cuenta el marido de la duquesa de Alba con motivo de las pruebas presentadas para ser caballero de la Real Orden de Carlos III a comienzos del año 1789. En ese momento José Álvarez de Toledo citará a una serie de testigos para que testificaran acerca de su «Virtuti et merito». Entre ellos se encontraba Ramón Pando de Sobrado, secretario y contador de la casa y estados del duque²¹. Este alto administrador puede ser representativo de la cercanía que unirá a la pareja de nobles con buena parte de sus criados de «alta graduación» o «criados mayores», claramente diferenciados de los servidores de «escalera abajo» o «criados menores»²². Estos domésticos o criados, como en periodos anteriores, viven en el palacio (en el principal de la casa de Alba superan en número los cien), además de ser una clara manifestación de su posición hegemónica (Álvarez-Ossorio Alvariño, 1999: 271), se integran en la casa, desarrollan casi toda su vida en la misma, permanecen vinculados con los patronos prácticamente a lo largo de todo su ciclo vital, prestando especiales servicios de asistencia personal: atenciones en las dependencias más íntimas, asesoramiento, cuidados, entretenimientos y estrechos vínculos de lealtad y confianza «cuasi familiares»²³. No obstante, en el momento de testar, tampoco faltan ejemplos de algunos domésticos de «escaleras arriba» que apenas dejarán testimonio de esa estrecha relación vivida con sus patronos²⁴.

A este ambiente tan favorable para los servidores de alta graduación en las estancias de los palacios de la casa de Alba, debe agregarse también la afición de los duques por la cultura y el pensamiento ilustrado, especialmente el procedente de Francia. La biblioteca de José Álvarez de Toledo, situada con toda posibilidad en la residencia de los marqueses de Villafranca en la calle Don Pedro de Madrid, está repleta del mundo cultural francés por medio de libros de historia, literatura y

21. Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Estado-Carlos III, Expediente 293.

22. Sobre la importancia de los criados en la estructura de las casas y familias vid. Carrasco Martínez (1993: 203-209); Blanco Carrasco (2016: 46).

23. Para profundizar, vid Giorgi (2012: 369-382); Sarti (2014: 279-314).

24. El heredero de la duquesa que primero hace testamento tras el fallecimiento de esta en 1802, es el mayordomo Tomas de Berganza. Cuando el 9 de noviembre de 1802 redacta su testamento, ninguna cláusula refiere la relación y patronazgo habido entre él y la duquesa, o contiene recuerdos hacia la última, vid. AHPM. Protocolo 21096, ff. 654r-655v.

hasta prensa —con especial atención a los acontecimientos que comienzan a vivirse al otro lado de los Pirineos a partir de 1789 (Precioso Izquierdo y Beltrán Corbalán, 2019:24-48). Es cierto que no hemos encontrado entre los libros catalogados las obras más importantes en las que Jean Jacob Rousseau desarrolla sus propuestas sentimentalistas (como la *Nouvelle Héloïse* o *Emile*)²⁵, pero considerando la cantidad de libros sobre el movimiento ilustrado en Francia y la vida francesa, y el importante papel que en el desarrollo de este sentimentalismo tienen los lugares de sociabilidad a los que acuden las damas ilustradas (salones, tertulias, Juntas de Damas)²⁶, no es descabellado poner en relación a la duquesa con el «sentimiento interior» teorizado entre otros por el propio Rousseau (López Hernández, 1989).

De hecho, en el testamento de María Teresa Cayetana localizamos referencias a esos sentimientos personificados en los hijos de muchos de los altos domésticos nombrados herederos. En concreto, a los vástagos de Catalina Barajas, Jaime Bonells, Antonio García de Vargas y Tomas de Berganza, va a dejarles unas importantes y considerables mandas, especialmente a «Luisito» de Berganza, al que ordena que se le hagan entrega «por una vez» de 100 doblones sencillos, es decir, cien monedas de oro, con un valor aproximado de unos 3200 reales y otros 20 reales de por vida²⁷.

María Teresa Cayetana es extraordinariamente generosa en el momento de sus últimas voluntades con «Luisito» y con mi «Negrita María Luz». Pero, incluso antes de su final, la pintura de Goya ha reflejado ya el papel de estos dos niños en la vida cotidiana del palacio y los sentimientos de la duquesa, como se puede comprobar en el cuadro titulado «*La Beata*», *dueña de la duquesa de Alba, con los niños Luis Berganza y María de la Luz*²⁸. En el mismo, podemos observar a otra doméstica muy próxima a la duquesa, la anciana dueña, Rafaela Luisa Velázquez, a la que los criados llamaban la «beata», y a quien María Teresa Cayetana hace renegar con bromas, sustos y mofas, junto a los dos niños, que tiran de su falda hasta hacer tambalearse a la anciana empleada de la casa que debe agarrarse a un personaje del que solo se ve su brazo para no caerse.

Puede tenerse por una escena que divierta a la duquesa. Sin embargo, Ezquerria del Bayo reproduce la carta llena de amor y sentimiento que la aristócrata envía a «mi querido Luisito Berganza», muy probablemente durante su estancia en los estados andaluces de su recién fallecido esposo. La misiva está redactada desde la «ley del corazón», y su brevedad y sencillez ponen de relieve la relación afectiva hacia

25. Como apunta Darnton (2000: 216-267).

26. Sólo a modo de referencias principales, vid. Martín Gaité (2017); Elorza (2021: 69-79); Bolufer Peruga (2022: 19-36); Demerson (1975); Franco Rubio (2010: 151-174).

27. A.H. P. M. Protocolo, f.188v.

28. A este respecto remitimos a los trabajos de Sánchez Cantón (1978: 82); Mena y Wilson-Bareau (1993: 260— 262); Calvo Serraller (2001: 184-185).

este pequeño, que, sin tener lazos de sangre, forma parte del círculo sentimental de María Teresa Cayetana: «Amado y qd° Luisito de mi vida. Mucho gusto e tenido con tu carta y mucho más de saber que te aplicas, y procurar darme el consuelo de ser buen muchacho, las niñas te dan recados y yo un abrazo de todo mi corazón. Qd° hijo mio» (Ezquerria del Bayo, 1959: 183).

Pero si miramos hacia afuera y queremos saber cómo ven otros los valores personales de la duquesa, observamos como muchos van a percatarse de la conducta afectiva de María Teresa Cayetana. Entre otros, podemos traer a colación las referencias que encontramos a su muerte en un periódico oficial como es la *Gazeta de Madrid*, en ese momento supeditado a alguien que como Godoy no tenía con la duquesa ni con su marido una especial relación. El 24 de agosto de 1802, un mes después de su fallecimiento, aparece una noticia en la que se presenta a María Teresa Cayetana como una persona dulce, amable, generosa, caritativa, benefactora y protectora de sus vasallos, «que la amaban como á tierna madre»²⁹.

En consecuencia, la conducta testamentaria de la XIV duquesa parece alejarse de la trayectoria seguida por los ascendientes de su casa en su etapa de formación, consolidación y posterior recuperación de prestigio. El linaje ya no es un valor preferente y esencial en el caso María Teresa Cayetana. Los valores individuales, ligados al sentimentalismo, y la propia idiosincrasia de la liberalidad que tiene la duquesa, generan un importante cambio a la hora de transmitir los bienes a los sucesores legítimos de la casa; más cuando con ellos el parentesco es tan lejano que es preciso remontarse a través de árboles genealógicos a una distante y desconocida bisabuela para encontrar el lazo común y los consecuentes derechos jurídicos que confieren sobre bienes vinculados. Sin afectos hacia esos parientes, pero sí con afectos a los domésticos que viven en la casa y que tanto tienen que ver con la «ley del corazón», consolidados a partir de la lealtad con la que la sirven a lo largo de casi todo el ciclo vital. Por tanto, la decisión de la duquesa de Alba de transmitirles su importante caudal de bienes libres debamos considerarla como un giro importante en la concepción de la casa y la transmisión del patrimonio que durante más de tres siglos habían seguido el tronco y las ramas sucesoras de los duques de Alba de Tormes.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Los tiempos de la historia, ya lo advirtió Koselleck (2001), no son idénticos para todos los que la protagonizan. La circunstancia tan concreta y especial que se vivió en el universo aristocrático español a finales del siglo XVIII es una muestra de hasta qué punto las estrategias pensadas en razón de la casa pueden llegar a tener visos de realidad. En este sentido, muy pocos podían imaginar sólo unas décadas

29. *Gazeta de Madrid*, martes, 24 de agosto de 1802, número 69, p. 851.

antes que un miembro del linaje Álvarez de Toledo como el XI marqués de Villafranca pudiera encontrarse al frente y liderar desde 1779 la casa de Medina Sidonia. Pocos, igualmente, habrían podido vislumbrar unos años atrás lo que pasó en 1802 a la muerte sin descendencia de la XIII duquesa de Alba, titular de la casa principal de los Álvarez de Toledo, cuyos derechos sucesorios fueron a parar a unos lejanos parientes de origen inglés que anteponían el título de Berwick al de Alba.

Tal realidad no fue fruto del azar. O no exclusivamente. Por sí solo, el azar puede condicionar, pero no determinar por completo trayectorias familiares cuyo desenlace hay que buscar normalmente en decisiones adoptadas en un estadio previo. Más si cabe en el caso de los grupos aristocráticos que hacían de la transmisión del honor y el patrimonio una de sus pretendidas guías de conducta. Todo giraba en torno a asegurar en lo posible la transmisión íntegra de uno y otro capital en la siguiente generación, de ahí que determinamos momentos singulares del ciclo de vida, como el matrimonio y la muerte, fueran preparados con especial cuidado. Uno y otro nos han permitido analizar la raíz del comportamiento y de las prácticas familiares que permitieron la formación y la evolución de uno de los entornos nobiliarios más significativos del último tercio del siglo XVIII. En ese espacio linajístico coincidieron casas de enorme tradición histórica como Villafranca, Montalto, Vélez, Medina Sidonia, y momentáneamente, hasta la de Alba y Oropesa, todas gobernadas bien por José Álvarez de Toledo, bien por María Teresa Cayetana de Silva, marido y mujer. Ambos, así lo señala una parte de la historiografía, representaban a la nobleza más seducida por las Luces y muchos de sus pensadores más representativos.

Sin embargo, cuando se trata de decisiones que tienen que ver con intereses de casa, muestran cierta ambivalencia que se manifiesta en actitudes o prácticas continuistas, en unos casos, o aparentemente ajenas a la tradición, en otros. Su matrimonio, sellado en unas capitulaciones en línea con lo que venían haciendo sus antecesores, estaba orientado a reforzar la remota idea del linaje Álvarez de Toledo en torno a la casa principal, motivo por el que José Álvarez de Toledo se representa y denomina como duque de Alba, anteponiendo tal designación a la de marqués de Villafranca. No obstante, al morir sin sucesión, los intereses de casa prevalecen en el momento de la transmisión a favor de su hermano, Francisco de Borja, inmediato sucesor. Por tanto, la lógica de casa, la razón de la perduración de la casa se impone por encima de cualquier decisión personal, como se impuso unos años antes de su fallecimiento, en 1779, al suceder él mismo al frente de la casa y el linaje de su tío, Pedro de Alcántara. La razón de la casa y el objetivo de su perpetuación autónoma como norte de la política matrimonial seguida por los Guzmán desde finales del siglo XVII, dio como resultado un círculo cada vez más reducido de parientes que terminaron liderando los Álvarez de Toledo, marqueses de Villafranca, ya avanzada la centuria.

Por su parte, podemos pensar que también a María Teresa Cayetana le hubiera gustado que imperase la lógica de casa y haber transmitido sus estados, a falta de descendencia, a familiares y parientes con estrechos lazos de sangre. Al faltarles estos,

y sabiendo que la formación y regulación del mayorazgo de Alba había impuesto reglas determinantes en el momento de la fundación —allá por 1488—, solo podía disponer de forma individual, por sí misma, de los bienes libres. Efectivamente, tales bienes no estaban sujetos a las reglas sucesorias del mayorazgo, pero no era frecuente separarlos de estos, si se pensaba en la razón de casa. Sin embargo, María Teresa Cayetana prefirió escoger el innovador camino, o al menos, el mucho menos frecuente, de disponer desde su libertad individual sobre sus propios bienes y transferirlos según la «ley del corazón», o lo que es lo mismo, según sus inclinaciones sentimentales, rompiendo así con la fuerza de la sangre, por lejana que fuese. Dejar como herederos al entorno de servidores y allegados que han estado con ella a lo largo de su vida fue una solución excepcional por lo escasamente frecuente. En este último caso, observamos como el parentesco del linaje y la estricta razón de casa no pesaron tanto en el momento de la transmisión testamentaria para la XIII duquesa, quien prefirió confiar en sus criados antes que en lejanos parientes.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Ossorio Alvariño, A (1998-1999), Rango y apariencia: el decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (siglos XVI-XVIII). *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 17, 263-278.
- Anguita, J.A. (2012). Formar a una reina francófila: la llegada de María Luisa Gabriela de Saboya a la corte española (1701-1702). En Serrano Martín, E. (coord.). *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en Historia*. Zaragoza, Fundación Española de Historia Moderna e Institución Fernando el Católico, 903-918.
- Atienza Hernández, I. (1987). Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico. *Zona Abierta*, 43-44, 97-112.
- Ballester Añón, R. (s.f.) Jaime Bonells. En Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (<https://dbe.rah.es/biografias/19087/jaime-bonells>).
- Blanco Carrasco, J. P. (2016). Criados y servidumbre en España durante la Época Moderna. Reflexiones en torno a su volumen y distribución espacial a finales del Antiguo Régimen, *Investigaciones Históricas*, 36, 41-80.
- Bolufer Peruga, M. (2015). Una ética de la excelencia. Cayetana de la Cerda y la circulación de Madame de Lambert en España, *Cuadernos de Historia Moderna*, 40, 241-264.
- Bolufer Peruga, M. (2022). Women in Patriotic Societies: A Spanish Debate in a European Context. En Jaffe, C. M. y Martín-Valdepeñas, E. (eds). *Society Women and Enlightened Charity in Spain: The Junta de Damas de Honor y Mérito, 1787-1823*, Baton Rouge: Louisiana State University Press, 19-36.
- Boudjaaba, F. y García González, F. (2017). Introducción al dossier: El trabajo doméstico y sirviente en la Europa rural (ss. XVI-XIX). Diversidad de modelos regionales y formas de dependencia. *Mundo Agrario: Revista de estudios rurales*, 39, 1-22.
- Brewer, J. (2013). *The Pleasures of the Imagination: English Culture in the Eighteenth Century*. London and New York, Routledge.

- Calderón Ortega, J. M. (2005). *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*. Madrid, Dyckinson.
- Calvo Serraller, F (2001). *Goya, la imagen de la mujer* (catálogo exposición). Madrid, Museo Nacional del Prado y Fundación Amigos del Museo del Prado.
- Carrasco Martínez, A. (1993). Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII, en Álvarez Santaló, L. C, y Cremades Griñán, C. M^a (eds.). *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*. Murcia, Universidad de Murcia – Asociación Española de Historia Moderna, 203-209.
- Carrasco Martínez, A. (2015). Introducción. Los estudios sobre nobleza en la Edad Moderna: un panorama abierto. *Magallánica: revista de historia moderna*, 2, 1-6.
- Chacón Jiménez, F. (1998). Presentación: propuestas teóricas y organización social desde la historia de la familia en la España Moderna. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18, 17-26.
- Clavero, B. (1974). *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*. Madrid, Siglo XXI Editores.
- Darnton, R. (2000). Los lectores le responden a Rousseau: la creación de la sensibilidad romántica. En Darnton R. *La gran matanza de gatos y otros episodios en la historia de la cultura francesa*. México, Fondo de Cultura Económica, 216-267.
- Demerson, P. (1975). *María Francisca de Sales Portocarrero, Condesa de Montijo. Una figura de la Ilustración*. Madrid, Editora Nacional.
- Dewald, J. (2004). *La nobleza europea, 1400-1800*. Valencia, Editorial Pre-Textos.
- Domínguez Ortiz, A. (1973). *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid, Istmo.
- Elorza, A. (2021). *Ilustración y liberalismo en España*, Madrid, Tecnos.
- Emilio Soler, P. (1988-1990). Oposición política en la España de Carlos IV: la conspiración Malaspina (1795-1796). *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 8-9, 197-218.
- Ezquerria del Bayo, J (1959). *La duquesa de Alba y Goya*. Madrid, Aguilar.
- Fernández Quintanilla, P. (2017). *La IX Duquesa de Osuna. Una ilustrada en la Corte de Carlos III*. Madrid, Editorial Once Calles.
- Franco Rubio, G. (2010): El salón parcialmente iluminado. Prejuicios, contradicciones y tópicos sobre las mujeres en los espacios de sociabilidad de la España ilustrada. En Carzolio, M^a. I., Fernández Prieto, R. I. y Lagunas, C. (comp.). *El Antiguo Régimen. Una mirada de dos mundos: España y América*. Buenos Aires. Prometeo Libros, 151-174.
- Franco Rubio, G. (2019). María Francisca de Sales Portocarrero y Guzmán (1754-1808), VI Condesa de Montijo ¿una mujer peligrosa? *Revista de Historiografía, Anejos* 9, 127-150.
- García González, F. (2016). Introducción. Curso de vida y reproducción social en España y en Europa en la Edad Moderna. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 34, 15-21.
- Gómez de Olea y Bustinza, J. y Moreno Meyerhoff, P. (2007). Los Condes de Fuentes. La Casa de Pignatelli. (Siglos XVIII-XXI). *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 10, 211-304.

- Giorgi, A. (2012). Apariencia e imagen de la casa de Borbón en el siglo XVIII. Los criados de su majestad. En Serrano Martín, E. (coord.). *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en Historia*. Zaragoza, Fundación Española de Historia Moderna e Institución Fernando el católico, 369-382.
- Guillén Berrendero, J. A. (2015). La nobleza como objeto de estudio en la historiografía española: una propuesta de análisis. En Labrador Arroyo, F. (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en historia moderna*. Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, 49-68.
- Hernández Franco, J. y Precioso Izquierdo, F. (2020). Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca. *Hispania: Revista española de historia*, 80/265, 439-465.
- Hernández Franco, J. (2018). Matrimonio, consanguinidad y la aristocracia nueva castellana: consolidación de la Casa de Alba (1440-1531). *Medievalismo: revista de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 28, 43-74.
- Herrero Carretero, C., Molina, A. y Vega, J. (2020). *La decoración ideada por François Grognard para los apartamentos de la duquesa de Alba en el palacio de Buenavista*. Madrid, Casa de Velazquez, <https://books.openedition.org/cvz/10682>
- Iglesias, C. (1991). *Individualismo noble, individualismo burgués: libertad y participación en el liberalismo del siglo XVIII*. Madrid, Real Academia de la Historia.
- Iglesias, C. (1997). La nueva sociabilidad: mujeres nobles y salones literarios y políticos. En C. Iglesias (ed.). *Nobleza y Sociedad en la España Moderna*. Oviedo, Ediciones Nobel, 179-229.
- Koselleck, R. (2001). *Los estratos del tiempo: estudios sobre Historia*. Barcelona, Ediciones Paidós.
- López Hernández, J. (1989). *La ley del corazón: un estudio sobre J.-J. Rousseau*. Murcia, Universidad de Murcia.
- Maravall, J. A. (1979). *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid, Siglo XXI.
- Matilla Tascón, A. (1979). La Herencia de la Duquesa Cayetana. *Hidalguía*, 152, 97-123.
- Mena Marqués, M. B. y Wilson-Bareau, J. (1993). *Goya. El capricho y la invención. Cuadros de gabinete, bocetos y miniaturas* (catálogo exposición). Madrid, Museo del Prado.
- Mena Marqués, M. y Mülhe-Maurer, G. (2006). *La duquesa de Alba, «musa» de Goya: el mito y la historia*. Madrid, El Viso.
- Monsalvo Antón, J. M. (1988). *El sistema político concejil. El ejemplo del Señorío Medieval de Alba de Tormes y su Concejo de Villa y Tierra*. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Moxo, S. de (1969). De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media. Separata de *Cuadernos de Historia*, III, 1-210.
- Powis, J. (2007). *La aristocracia*. Madrid, Siglo XXI.
- Precioso Izquierdo, F. y Beltrán Corbalán, D. (2019). *La biblioteca de José Álvarez de Toledo, XI marqués de Villafranca y duque consorte de Alba. Estudio y transcripción*.

- Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII-Trea, Anejo 3. Oviedo. Instituto Feijóo de Estudios del siglo XVIII.
- Precioso Izquierdo, F. y Hernández Franco, J. (2020). Casar entre grandes: trayectoria matrimonial de los Alba y Villafranca en la España de finales del siglo XVIII. En Hernández Franco, J. y Precioso Izquierdo, F. (eds.), *Entornos sociales de cambio y ruptura de jerarquías en la nobleza española (siglos XVIII-XIX)*. Madrid, Sílex, 113-133.
- Rodríguez Arbeteta, B. (2016). La muerte en el camino. Testamento y exequias en Vilafranca del Penedés del XIV duque de Medina Sidonia. En Cruz Isidoro, F. (ed.), *Sanlúcar señorial y atlántica: III y IV Jornadas de Patrimonio Histórico-Artístico 2013-2014*. Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, 171-204.
- Rodríguez Pérez, R. A. (2019). La historia social de la aristocracia hispánica durante la Edad Moderna: un análisis historiográfico. En Chacón Jiménez, F. y Hernández Franco, J. (eds.), *Organización Social y Familias: 30 Aniversario Seminario Familia y Elite de Poder*. Murcia, EDITUM, 121-137.
- Salas Almela, L. (2008). *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia, 1580-1670*, Marcial Pons Historia, 2008.
- Salas Almela, L. (2013). *The conspiracy of the Ninth Duke of Medina Sidonia (1641): an aristocrat in the crisis of the Spanish Empire*. Leiden, Brill.
- Salas Almela, L. (2016). Estrategias económicas señoriales y matrimonio: el comportamiento nupcial de la casa de Medina Sidonia (1492-1658). *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 36, 13-39.
- Sánchez Cantón, F. J. (1978). Los niños en las obras de Goya. En Camón Aznar, J., Caturla, M. L., Lafuente Ferrari, E., Sánchez Cantón, F. J. y Subirá, J. *Goya (Cinco estudios)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- Sarti, R. (2014). Historians, Social Scientists, Servants, and Domestic Workers: Fifty Years of Research on Domestic and Care Work. *International Review of Social History*, 59, 279-314.
- Sarti, R. (2017). Criados rurales: el caso de Italia desde una perspectiva comparada (siglos XVI al XX). *Mundo Agrario*, 18/ 39, 1-32.
- Soria Mesa, E. (2007). *La nobleza en la España Moderna. Cambio y Continuidad*. Madrid, Marcial Pons.
- Soria Mesa, E. (2009). «La nobleza en la España Moderna. Presente y futuro de la investigación». En Casaus Ballester, M. J. (coord.), *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*. Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 213-241.
- Suárez Fernández, L. (1998). Introducción a un linaje. En García Pinacho, M. P. (Ed.). *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 9-19.
- Urquizar Herrera, A (2016). Las obras de arte en la supresión de los mayorazgos: el debate parlamentario y el pleito por la testamentaria de la XIII duquesa de Alba (1802-1844). *Boletín de Arte*, 37, 203-211.
- Vaca, Á. y Bonilla, J. A. (1989). *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*. Salamanca, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca.